



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 112137
Porvenir S.A.

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Porvenir**, contra la **Sala de Descongestión N° 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad, dentro del proceso de radicación 05001310502120110109400.

Y para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y al Juzgado Veintiuno Laboral de Oralidad del Circuito de esa ciudad; así como a las partes e intervinientes en el asunto mencionado. La notificación de estas personas y entidades se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones

contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, **además**, en medio magnético y/o por correo electrónico. (informesdetutelasalapenal@gmail.com)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado